



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Código BPIN: 2021003520231

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN DEPARTAMENTO DE NARIÑO A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, MONITOREO Y LA COMUNICACIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES EN NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2021520002184 Y NUMERO BPIN: 2021003520231, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO con fecha 31 de marzo de 2022 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Sostenible. Componente: Gestión Del Riesgo. Programa: Reducción Del Riesgo De Desastre.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	\$328.000.000,00	Departamentos	Nariño
Propios - Periodo 2022	\$227.898.532,19	Departamental	Gobernación de Nariño - Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Cofinanciación de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo	\$407.898.532,19	Estudios de riesgo de desastres
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{32} - Elaborados Estudios Básicos Y/o Detallados De Amenaza Y/o Vulnerabilidad Y/o Riesgo	



República de Colombia

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL**

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Transporte de funcionarios adscritos a la Dirección de Gestión del Riesgo para adelantar visitas técnicas	\$3.000.000,00	Estudios de riesgo de desastres
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{32} - Elaborados Estudios Básicos Y/o Detallados De Amenaza Y/o Vulnerabilidad Y/o Riesgo	
2	{35} - Implementados Procesos De Participación Ciudadana A Traves De Foros, Talleres, Seminarios, Encuentros, Etc, Para La Apropiación Social Del Conocimiento De La Gestion Del Riesgo	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Campañas de información publica	\$50.000.000,00	Servicio de información implementado (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{34} - Elaboradas Estrategias De Comunicación Para El Conocimiento Del Riesgo Y Ampliada La Cobertura A Través De Radio, Tv, Redes Sociales, Etc	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Impresión de material para la difusión de la Gestión del Riesgo	\$15.000.000,00	Servicio de información implementado (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{35} - Implementados Procesos De Participación Ciudadana A Traves De Foros, Talleres, Seminarios, Encuentros, Etc, Para La Apropiación Social Del Conocimiento De La Gestion Del Riesgo	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollo e implementación de un sistema de alerta temprana para monitorear los fenómenos amenazantes en el Departamento de Nariño	\$80.000.000,00	"Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo"



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

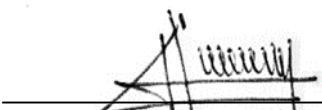
Fecha Formato: 07/07/2017

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{33} - Diseñados E Implementados Sistemas De Alerta Temprana Que Permitan El Monitoreo Y Seguimiento De Los Fenómenos Amenazantes Como Inundaciones, Deslizamientos, Erupciones Volcánicas O Tsunami

Valor total del proyecto: \$555.898.532,19

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 26 de abril de 2022.

Funcionarios Responsables:


CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos


HERNÁN CABRERA MARTINEZ
Funcionario Responsable

DISPONIBILIDAD
Número: 2022110191

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/11/2022 Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS		
CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-45-4503-1000-4503019-2021003520231-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/GOBIERNO TERRITORIAL/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicios de información implementados/Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo en Departamento de Nariño a través de la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y la comunicación para la apropiación de los escenarios de riesgo de desastres. Nariño /Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	69,200,000.00

Total Disponibilidad: 69,200,000.00

Total Disponibilidad:SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Suministro e instalación de un sistema de alertamiento masivo con dos estaciones en la zona de amenaza alta por erupción del volcán Chiles en el resguardo indígena Chiles del Departamento de Nariño



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: RONALBASTIDAS

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 26

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que en el plan de Desarrollo 2020 – 2023 Mi Nariño, En Defensa de lo Nuestro, se encuentra contemplado en la línea estratégica Mi Nariño Sostenible el programa denominado Gestión del riesgo, que tiene como objetivo Promover la implementación de procesos de gestión del riesgo, articulando acciones de nivel institucional y comunitarias, para consolidar la prevención como componente transversal al desarrollo sostenible, así como también de mejorar percepción de los fenómenos amenazantes y de riesgo por parte de las autoridades y comunidades, Disminuir la vulnerabilidad de las comunidades e infraestructura ante fenómenos de origen natural y antropogénico, Mejorando también la capacidad institucional para la atención de emergencias de origen natural y antropogénico.

Que de acuerdo a lo establecido en el programa de conocimiento del riesgo del plan de desarrollo departamental, una meta producto hace referencia a “Diseñados e Implementados Sistemas de Alerta Temprana que permitan el monitoreo y seguimiento de los fenómenos amenazantes como inundaciones, deslizamientos, erupciones volcánicas o tsunami”, la cual se encuentra en el proyecto denominado **“Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo en Departamento de Nariño a través de la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y la comunicación para la apropiación de los escenarios de riesgo de desastres en Nariño”** el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública del Departamento de Nariño con el código BPID **2021520002184**, del 3 de enero de 2022.

Que de acuerdo al boletín mensual No. 07 – 2022 del 6 de agosto de 2022 del Servicio Geológico Colombiano en el cual se informa que ...” Durante el mes de julio de 2022, en la zona de influencia de los volcanes Chiles y Cerro Negro de Mayasquer, continuaron los cambios en el comportamiento de la actividad, que se acentuaron con el proceso del enjambre sísmico de eventos asociados con fractura de material solido al interior del sistema volcánico, que inició el 27 de mayo de 2022. Para el periodo evaluado y en comparación con el mes de junio de 2022 se incrementó, tanto la ocurrencia como la energía sísmica liberada. Se pasó de 52135 a 66414 eventos, 65220 de ellos (98%), asociados con fractura de roca, 962 asociados con tránsito de fluidos al interior del volcán de fuente transitoria. Los picos máximos de ocurrencia sísmica se registraron los días 22 y 23 de julio con 4484 y 4107 eventos, respectivamente.

Para el 25 de julio se tiene el máximo de ocurrencia de sismos asociados a dinámica de fluidos, siendo hasta el momento el registro diario más alto desde inicio del monitoreo permanente de este complejo volcánico en noviembre del año 2013. La energía sísmica liberada también aumentó de manera importante, pasando de 6.66x1018 ergios a 2.02x1019. Se destaca el registro de un sismo de magnitud 5.7 el 25 de julio a las 8:33 a.m., siendo el mayor evento registrado desde el inicio del monitoreo continuo que inició en noviembre del 2013. Este sismo se localizó a 15 km al sureste del volcán Chiles, a 8 km de profundidad respecto a su cima (4700 m.s.n.m) y fue reportado como sentido en varias

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 2 de 26

regiones de los departamentos de Nariño, Putumayo, Caquetá y Cauca, junto con sitios en la Provincia del Carchi en la República del Ecuador, causando algunos daños en edificaciones, especialmente en el territorio ecuatoriano. También se reportaron daños en sectores de los municipios de Cumbal y Túquerres (Departamento de Nariño).”

Que de acuerdo a la información suministrada por el resguardo indígena de Chiles y validada por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cumbal, en el corregimiento Chiles se tiene una población de 2033 familias que corresponde a 5428 personas, que en caso de presentarse un cambio en el nivel de actividad del volcán Chiles serían las personas que deberían evacuar.

Teniendo en cuenta las acciones establecidas de preparativos para la respuesta por el incremento de la actividad del volcán Chiles y conforme a los planes de contingencia municipal y departamental por este fenómeno, se debe realizar la instalación de un sistema de alertamiento masivo en la zona de amenaza alta, con el fin de informar oportunamente un cambio en el nivel de actividad a las comunidades que requiera la evacuación de las zonas de amenaza alta por flujos piroclásticos.

De igual forma, una de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción 2022 es el diseño e implementación de Sistemas de Alerta Temprana, que permitan el monitoreo y seguimiento de los fenómenos amenazantes como Inundaciones, Deslizamientos, Erupciones Volcánicas o Tsunami.

Que la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de implementar acciones de preparativos y ejecución para la respuesta, dispone de los recursos para realizar la implementación e instalación de dos estaciones de alertamiento masivo en el resguardo indígena de Chiles, en las veredas o zonas que tengan un mayor número de personas concentradas.

Que es necesario invitar a quienes cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección cuyo objeto consiste en: Suministro e instalación de un sistema de alertamiento masivo con dos estaciones en la zona de amenaza alta por erupción del volcán Chiles en el resguardo indígena Chiles.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Suministro e instalación de un sistema de alertamiento masivo con dos estaciones en la zona de amenaza alta por erupción del volcán Chiles en el resguardo indígena Chiles del Departamento de Nariño

2.1.1 Alcance del objeto

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y elementos de conformidad a las características técnicas establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, con el fin de apoyar la implementación de la Política pública de gestión del Riesgo de Gestión de riesgo en el proceso, en lo relacionado a los preparativos para la respuesta y ejecución en el proceso de manejo de desastres, preparativo y ejecución de la respuesta ante situaciones de emergencia de origen Natural o antrópico no intencional y conocimiento del riesgo.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 3 de 26

Grupo:	F	SERVICIOS
Segmento:	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familias:	11	Servicios Informáticos
Clase:	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	10	Servicios de codificación de software
Código UNSPSC	81111810	

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias:	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase:	17	Equipo fijo de red y componentes
Producto	06	Antenas de radio
Código UNSPSC	43221706	

Grupo:	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS
Segmento:	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.
Familias:	12	Alambres, cables y arneses
Clase:	16	Cables eléctricos y accesorios
Producto	06	Cable coaxial
Código UNSPSC	26121606	

Grupo:	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS
Segmento:	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
Familias:	11	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
Clase:	17	Baterías, pilas y accesorios
Producto	01	Baterías recargables
Código UNSPSC	26111701	

Grupo:	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
Segmento:	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familias:	12	Electrónica de consumo
Clase:	10	Equipos audiovisuales
Producto	11	Megáfonos
Código UNSPSC	39121011	

Grupo:	F	SERVICIOS
Segmento:	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias:	15	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase:	40	Servicios de edificios especializado y comercios
Producto	24	Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales
Código UNSPSC	72154024	

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias:	19	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
Clase:	15	Dispositivos de comunicación personal
Producto	10	Radios de dos vías
Código UNSPSC	43191510	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 4 de 26

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
Familias:	16	Electrónica de consumo
Clase:	15	Equipos audiovisuales
Producto	47	Amplificadores de Audio
Código UNSPSC	52161547	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, no se requerirá de RUP, calificación ni clasificación

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

SISTEMA DE ALERTA MASIVA PARA EVACUACION				
ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	<p>Sirena electrónica de audio estéreo clase D, autónoma de mínimo 400 Watts RMS debe proporcionar cobertura acústica de alta calidad en el área deseada. Ofrece una amplia gama de accesorios, audios con prioridades predefinidas, interrupciones o combinaciones, puede ser instalada en interiores o exteriores, zonas industriales, zonas del alta media o baja densidad poblacional, con potencias configurables de acuerdo a la necesidad, de bajo consumo operacional, alimentada por energía solar.</p> <p>Características:</p> <p>Incluye cuatro terminales de activación y desactivación de audios pre programados, cada uno de ellos independientes, los cuales deberán activarse y/o desactivarse manualmente y/o remotamente mediante interfaz electrónica, soporta integración con sistema de telemetría vía radio VHF TDMA, y modem GPRS.</p> <p>Interfaz de autodiagnóstico integrada para los siguientes estados: descarga de batería, apertura de gabinete, información que deberá ser enviada por SMS a celulares pre programados autorizados, igualmente vía radio por telemetría incluyendo mensaje de texto a central de radio y consolas de despacho de software, todas con identificación individual de ID por estación.</p> <p>Cuatro entradas binarias y dos salidas binarias interfaz de línea Ethernet (requiere módulo opcional) interfaz RS232/RS485 interfaz GPRS: Tamaño de la SIM Card: Micro SIM Micro SIM con plan de SMS extendido ilimitado por un año. Comunicación: UART Bandas de frecuencia: Bandas de Frecuencia 850/900/1800/1900MHz Multi-GPRS Slot clase 10/8 Estación móvil GPRS Clase B Fase GSM 2/2+ Clase 1 1W a 1800/1900MHz Clase 4 2W a 850/900MHz Velocidad máxima de transmisión: 85.6 Kbps Soporta Reloj en tiempo real integrado Velocidad de transmisión serial: desde 1200bps hasta 115200bps Autoconsumo: 250 mili Amperios.</p>	7.503.956	15.007.912

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 5 de 26

	<p>Temperatura de operación: -40°C ~ +85°C Potencia del amplificador: mínima 400 W RMS con regulación electrónica.</p> <p>Potencia por canal: hasta 100 W RMS Potencia en Paralelo: 400 W RMS. Salidas de altavoz Max: 4 CH Tipo de entrada: análoga Tipo de control: hardware. Presión acústica: 98 dB(A) / 30 m, 128 dB(A) / 1 m Suministro de etapa de potencia: 26 voltios Impedancia: altavoz 8 ohm Respuesta de frecuencia (+-1db) Incluye configuración, edición e instalación de audios de evacuación por amenaza volcánica, sísmica y audios para simulacros en cada sirena.</p> <p>Incluye configuración para recepción de comandos para activación de cada estación de alertas de evacuación por SMS y vía radio TDMA con los siguientes estados:</p> <p>Configuración para validación de clave de los celulares registrados autorizados para la activación de alertas de evacuación</p> <p>-Configuración clave de activación para evacuación "ALERTA NARANJA", mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera un audio pre programado discriminando de manera clara e inteligible.</p> <p>- Configuración Confirmación de estado de activación "ALERTA NARANJA" de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados.</p> <p>- Configuración clave de activación de evacuación "ALERTA ROJA", mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera un audio pre programado discriminando de manera clara e inteligible.</p> <p>- Configuración confirmación de estado de activación "ALERTA ROJA" de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados.</p> <p>- Configuración clave de activación para evacuación "SIMULACRO", mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera un audio pre programado discriminando de manera clara e inteligible.</p> <p>- Configuración confirmación de estado de activación "SIMULACRO" de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados</p> <p>- Configuración clave de activación para evacuación "PARO DEL SISTEMA", mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera la detención de los audios en curso.</p> <p>- Configuración confirmación de estado de activación "PARO DEL SISTEMA" de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados.</p> <p>Configuración de envío automático por SMS desde cada estación a petición del usuario registrado de estado de voltaje de soporte de baterías.</p> <p>Garantía de dos años.</p>		
	<p>Altavoces Corneta de Llamadas:</p> <p>Diafragma de poliamida recientemente desarrollado que asegura la durabilidad, para salidas de 30W RMS</p> <p>Altavoces Corneta para llamadas de voz y distribución de señalización de tonos.</p> <p>Resistentes al clima para soportar las exigencias de las</p>	605.829	9.693.266

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 6 de 26

2	16	<p>condiciones climáticas.</p> <p>Corneta oval de aluminio resistencia a golpes certificado IP65 en la construcción para condiciones climáticas adversas.</p> <p>Alto rango de temperatura: -20°C a 55°C. Banda de entrada (línea 100V): 30W Banda de Impedancia: 8-16 Ohm Sensibilidad (1W, 1m): 113 dB Respuesta de Frecuencia: 250 - 6,000 Hz Acabado: Abertura de la corneta: Aluminio, off-white, revestimiento pulverizado/ Abertura de la corneta: Resina ABS,off-white/Fijador del soporte: Aluminio, ceniza, revestimiento pulverizado.</p> <p>Dimensiones: 285 (A) x 227 (A) x 277 mm (Pr x Al x An)</p> <p>Protección de polvo/agua: IP65.</p> <p>Garantía de dos años.</p>		
3	2	<p>Batería estacionaria ciclo profundo 12V por 50 Amperios.</p> <p>Ciclo profundo, importada. Tensión nominal 12 V Capacidad 50 amperios-hora a 20 °C, 10 horas clasificado (corte de tensión 1.80V/cell) Resistencia interna Aprox. 5 mW Tasa de autodescarga aprox. 3% por mes a 25 grados centígrados Rango de temperatura de funcionamiento Dado de alta: de -15 a 50 grados Celsius (5-122 grados F) De carga: 5 a 35 grados Celsius (41 a 95 grados F) Almacenamiento: 0 grados a 40 grados Celsius (32 a 104 grados F) Flotantes de carga de tensión 13,50-13,80 voltios (-15mV / grados Celsius) Cíclicos de carga de tensión 14,10 to14.40 voltios (-20mV / grados Celsius) Máxima carga 8 amperios (A). Garantía de dos años.</p>	784.476	1.568.952
4	2	<p>Panel solar por 150 Watts por 8 amperios, Potencia máxima (PMax) :150 Watts Tolerancia de potencia: 0+SW Corriente de máxima potencia (Imp): 4.02A Eficiencia del módulo: 12.3% incluye: Regulador solar MPPT por 20 Amperios con las siguientes características: protección para sobrecarga y corto circuito Autoconsumo: 10miliAmperios. Protección contra inversión de polaridad. Tipo de regulador Step-down. Voltaje mínimo de entrada 12V. Voltaje máximo de entrada 46V. Voltaje mínimo de salida 12V. Voltaje máximo de salida 24V. Corriente máxima de salida 20 A. Voltaje de salida regulable. Garantía de dos años.</p>	1.354.971	2.709.942
5	2	<p>Radio móvil digital TDMA, VHF: 25 W.</p> <p>Radio móvil digital con las siguientes características:</p> <p>Rango de frecuencia: , VHF:136 -174 MHz Salida de potencia de RF: VHF:1-25W Tipo de Vocoder Digital: AMBE+2 Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1,-2,-3 Puerto para accesorios. Puerto de Ethernet. BT 5.0 incorporado que permite el uso de accesorios inalámbricos y la transmisión de datos. Alarma de emergencia Trabajador solitario.</p>	4.105.726	8.211.452

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 7 de 26

		Autenticación Encriptación por aire E2EE Encriptación básica Encriptación completa Encriptación de hardware. Incluye antena de 5/8 de onda ajustada a la frecuencia, kit de cable RG58 por 7 metros con conector miniUHF, con accesorios para instalación a torre o mástil. Garantía de dos años.		
6	2	Estructura para instalación sistema alerta masiva de 8 metros de alto, libre losa de concreto: Errajes en lámina galvanizada de 8x15x8 cm para instalación de hasta ocho altavoces cornetas de llamadas con brazo de soporte en tubo galvanizado de 2 metros por 1 ½ ", Soporte en lámina galvanizada de 120x75x3 cm, para panel solar, poste soporte de 6 metros en tubo galvanizado redondo de 3" x 1.9mm, Espesor (mm) 1.9, con platina de soporte de 50 mm de 30 x 30 cm, incluye losa en concreto de 50x50x50 cm, fundida en sitio de instalación para poste, incluye canastilla de soporte y platina de 50 mm de 20x20 cm con pernos roscados de ½ pulgada, para soporte del mástil, gabinete metálico para intemperie de puerta desmontable de 40x 40x 20 cm ubicado en la parte superior del poste, errajes de soporte para instalación a mástil. Estructura se debe entregar lista para montaje de sistema de alertamiento masivo, terminada en pintura color naranja.	5.920.720	11.841.440
7	2	Instalación de todo el componente sistema de alertamiento temprano S.A.T en las veredas pertenecientes al corregimiento del resguardo indígena de Chiles, zona limítrofe con Ecuador que comprende lo siguiente: Estructuras, sistemas de alerta masiva para evacuación, equipos de radio, accesorios y demás componentes que no se encuentren descritos implícitamente pero que hacen parte del de todo el componente para su correcto funcionamiento. Descripción de la instalación: Instalación, configuración, programación y puesta en marcha en las veredas pertenecientes al corregimiento del resguardo indígena de Chiles de estructuras soporte, radio móvil digital TDMA, panel solar, regulador solar, batería estacionaria, Altavoces Corneta de Llamadas, Sirena electrónica de audio estéreo clase D autónoma de 240 Watts RMS, Configuración y puesta en funcionamiento del sistema de alertamiento e integración de sirena electrónica a la red de repetidores de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Nariño, configuración de telemetría a cada radiotransmisor TDMA VHF de estación de alertamiento masivo con los siguientes estados: Trasmisión de Alerta con mensaje de texto e identificación individual de la estación por apertura de gabinete no autorizada. Trasmisión de alerta con mensaje de texto e identificación individual de la estación, por descarga de batería. Configuración de estado para recepción, activación y des activación de alertas de evacuación. Configuración para recepción y activación de audios por telemetría desde radios portátiles y móviles compatibles TDMA VHF hacia estaciones de alertamiento masivo, en las veredas pertenecientes al corregimiento del resguardo indígena de Chiles y equipos de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Nariño. Configuración de alertas de recepción y activación de eventos,	4.552.776	9.105.551

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 8 de 26

		notificaciones y alertas en software servidor de radio de gestión de despacho SmartPTT, ubicado en Cerro Cruz Amarillo, y consolas de despacho ubicadas en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Nariño. El valor incluye: Pruebas de funcionamiento en campo y en la central de radio de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, una vez instalado y configurado todo el componente S.A.T, Capacitación en el manejo y operación del sistema, garantía presencial o virtual en caso de requerirse en cualquiera de los sitios de instalación por un año. Los costos de transporte terrestre al municipio, de igual forma están incluidos los costos de los elementos de protección personal y bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.		
			SUB TOTAL	\$ 58.138.514
			IVA	\$ 11.046.318
			TOTAL	\$ 69.184.832

- NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
- NOTA 2:** El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento
- NOTA 3:** El valor ofertado deberá incluir IVA. (cuando aplique).
- NOTA 4:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- NOTA 5:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- NOTA 6:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
- NOTA 7:** El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto:
Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo en Departamento de Nariño a través de la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y la comunicación para la apropiación de los escenarios de riesgo de desastres en Nariño

Línea estratégica: MI NARIÑO SOSTENIBLE

Programa: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Componente: GESTIÓN DEL RIESGO

Código BIPN: 2021003520231

Código BIPD: 2021520002184

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 9 de 26

2. Realizar las actividades de instalación establecidas en la ciudad de Pasto y el municipio de Cumbal de conformidad con los estudios previos e invitación pública.
3. Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo especificaciones técnicas.
4. Presentar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción al supervisor contratado para tal fin, en medio magnético e impreso.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato.
7. El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos que se recibe a título de anticipo, los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento Nariño a la cuenta y en el momento que le indique el supervisor del contrato o en su defecto dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato
9. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos injustificados.
11. Mantener indemne al Departamento.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
14. El contratista deberá trasladar los productos a la Gobernación de Nariño, utilizando medios de transporte idóneo para tal fin y prestar los servicios en los tiempos y el sitio de destino especificado, en coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño. El costo del transporte será asumido por el contratista.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Brindar garantía de fabricación de los bienes, mínimo, de tres (3) años.

2.5.1.2 Generales del Contratista

- a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 10 de 26

de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
- m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses (05), contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Parágrafo: lo anterior de conformidad con lo estipulado en la ordenanza 031 de 2022, por la cual se autoriza al ejecutivo Departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 11 de 26

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto y el municipio de Cumbal.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

El supervisor deberá

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g) Levantar y firmar las actas respectivas.
- h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 12 de 26

para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

- k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día 30 de noviembre de 2022.

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$69.184.832) M/Cte.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 13 de 26

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente tres (3) cotizaciones allegadas al despacho de la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento a saber: 1 Ata Prevención, 2. DITEC Comunicaciones y 3. Radiocom, las cuales, cuenta con viabilidad por parte del grupo de análisis económico y racionalidad financiera del Departamento.

3.4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente CDP N° 2022110191 de fecha 18 de noviembre de 2022.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022110191	2.3.2.02.02.009-45-4503-1000-4503019-2021003520231-97990-16-1.2.1.0.00	18-11-2022	69.200.000	\$69.184.832
TOTAL				\$69.184.832

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato que se derive de cada uno de los grupos del proceso de la siguiente manera:

1.- Un anticipo del 30% una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista.

2.- El valor total del contrato se pagará conforme a informes parciales de avance, que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO 1°. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2°.- Para el pago final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c)

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 14 de 26

Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.-Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7º - El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo-2%, Estampilla Pro- Cultura-2%, Estampilla Udenar-0,5%.

PARÁGRAFO 8º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.4.3 Convocatoria Limitada a MiPymes

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MiPymes colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a MiPymes interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 15 de 26

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 MiPymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

- c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 16 de 26

en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:
 - a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 - b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
 - c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 17 de 26

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
- ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.
- ANTECEDENTES FISCALES.** Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades.** Certificado de antecedentes **“Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades”** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.
- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 18 de 26

duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

- Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.
- PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

- El objeto.
- Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- La designación de un representante.
- Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 19 de 26

- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL:(formatos 5 y 6SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 20 de 26

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. **(Ver formatos 5 y 6).**

1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 21 de 26

que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

16. Establecimiento, Domicilio, o Sucursal: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Municipio de San Juan de Pasto. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de San Juan de Pasto, deberán contar con sucursales o agencias en esta ciudad para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente

En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones del anterior (numeral 1 de la capacidad técnica habilitante), deberá allegar carta de compromiso (ver Formato 7) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato” adicionalmente los posibles proponentes En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (Suministro e instalación de equipos para Sistemas Alerta Temprana por fenómenos de origen natural como deslizamiento, inundación, avenida torrencial, erupción volcánica, tsunami entre otros)y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 22 de 26

miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 23 de 26

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Técnica (Cuando aplique)	<p>El proponente deberá acreditar mediante certificado que cuenta con la experiencia y personal capacitado en instalación y/o mantenimiento de Sistemas de alertamiento masivo o de alerta temprana.</p> <p>En la gestión contractual que adelanta el DEPARTAMENTO se materializaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Constitucional y los propios de la contratación estatal.</p>

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 24 de 26

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:	Igual al tiempo de ejecución y	100% del monto entregado como

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 25 de 26

Característica	Condición
	<div>Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato</div> <div>seis (6) meses más.</div> <div>anticipo (30% del valor del contrato)</div>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Certificación de Viabilidad
Anexo 3	Matriz de Riesgos
Anexo 4	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta económica
Formato 3	Carta de Conformación de Consorcio

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 26 de 26

- Formato 4 Carta de Conformación de Unión Temporal
- Formato 5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
- Formato 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales
- Formato 7 Carta de compromiso domicilio/agencia/sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 13 de diciembre dos mil veintidós (2022)


JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:


JORGE TOVÁR
Profesional Universitario DAGRD

Proyecto Aspectos jurídicos


VIVIAN MONTENEGRO
Abogada Contratista DAGRD

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---